los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica mencionada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda se AUTORICE la ampliación del monto del contrato con la firma "MEGA SERVICE S.R.L." por un monto total de Gs. 5.192.000 (guaraníes cinco millones, ciento noventa y dos mil)**, a través de la resolución ministerial correspondiente, facultando la suscripción de las adendas a la Directora de la XIª. Región Sanitaria – Central, aunque para tal efecto deberá exigirse previamente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto ampliado.**

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN HASTA UN 20 % DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2010 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" CONVOCADO POR LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA- CENTRAL Y SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL A FIRMAR LAS ADDENDAS CORRESPONDIENTES.- ----------

Asunción, 14 de octubre de 2010.-

VISTA:

La Nota de fecha 11 de octubre de 2010 en la que la Directora General, Dra. Berta Calcena de Spinzi y la Encargada Interina de Administración, Lisa Lorena Aguilera Alvarenga, responsables de la Undécima Región Sanitaria solicitaron la ampliación en un 20% la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/10 "Adquisición de muebles y enseres".- ----------

CONSIDERANDO:

Que la presente AMPLIACIÓN DE ADJUDICACIÓN cuenta con respaldo presupuestario según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7852/2010 de fecha 07 de octubre de 2010, PAC N° 00028639.- ----------

Que el Comité Evaluador del llamado de "Adquisición de muebles y enseres", conformado por: el Asistente Administrativo, Carlos Fernández; la Encargada de Rendición de Cuentas, Prof. Rocío Ibarra; el Encargado de Licitaciones, Roberto David Meza; elevó un INFORME DE RECOMENDACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL 20%, redactando un Acta en fecha 11 de octubre de 2.010.- ----------

Que el Comité Evaluador sostiene en el mencionado documento: "En consideración a la necesidad de la Undécima Región Sanitaria, sabiendo que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para este efecto, la manifestación de conformidad a través de notas por parte de la empresam y en virtud al Artículo N° 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este Comité bajo su responsabildiad y con absoluta independencia de criterios, recomienda ampliar en un 20% el total del Contrato N° 13/2010, según el siguiente cuadro:

EMPRESA MEGA SERVICE S.R.L.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del Producto	Procedencia	U.M	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
15	30103606-001	Mamparas	Adquisición de mampara de eucatex, color beige, de 70 m2 aproximadamente. La estructura debe curbrir todos los espacios existentes entre los tirantes y/o vigas del techo. Con dos puertas de 90 cm. Cada una, con una pared interior de 6 m2 aproximadamente con una puerta de 80cm, en el preico unitario debe incluir la colocación completa de la estructura, puertas, cerraduras y herrajes. En el momento de la visita, el personal responsable de la Undécima Región Sanitaria entregará un diseño impreso a fin de tener un mejor conociemiento de lo solicitado	Multitrack	Nacional	m2	1	44	118. 000	5. 192. 000
TOTAL ADJUDICADO: SON GUARANÍES CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL.- ----------										5. 192. 000

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. N° 2.508, de fecha 13 de octubre de 2010, ha emitido su parecer favorable, destacando que "el Contrato principal se encuentra vigente, es decir, dentro de los seis meses posteriores a su firma (Cláusula 5° Vigencia del Contrato); por otra parte, la ampliación requerida cuenta con respaldo presupuestario, conforme se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 7852/2010 de fecha 07/10/2010, que obra en el expediente".- -

Que el Dictamen A.J. N° 2058 concluye: "ésta Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda se autorice la ampliación del Contrato con la firma "MEGA SERVICE S.R.L." por un monto total de Gs. 5.192.000 (Guaraníes cinco millones ciento noventa y dos mil) a través de la Resolución ministerial correspondiente, facultando la suscripción de las Addendas a la Directora General de la Undécima Región Sanitaria - Central, aunque para tal efecto deberá exigirse previamente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto ampliado".- ----------

Asunción, 14 de octubre de 2010.-

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/2003 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", cuyo texto se encuentra íntegramente trascripto en el Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que motiva el sentido de la presente Resolución.----------

Que, conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece:"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".----

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Ampliación de la Adjudicación hasta un 20 % (veinte por ciento) del monto total adjudicado a la firma MEGA SERVICE S.R.L., en la Licitación por Concurso de OfertasN° 02/2010 "Adquisición de muebles y enseres", hasta la suma de Gs.5.192.000 (Guaraníes cinco millones ciento noventa y dos mil).----------

Artículo 2° **DISPONER** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la firma MEGA SERVICE S.R.L., de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.--

Artículo 3° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2.010, que dió origen al proceso de Ampliación.----------

Artículo 5° **DESIGNAR** a la Directora General de la Undécima Región Sanitaria- Central como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarla, en consecuencia, a suscribir las Adendas correspondientes, previo Dictamen positivo para dicho efecto, de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUB SECRETARIA DE ESTADO

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Expte. Nº 5317 /10.

DICTAMEN A. J. Nº 2303

A: **DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO, Vice Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **AMPLIACIÓN DE CONTRATO: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2010 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" – UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DPTO. CENTRAL.**

FECHA: 13/OCTUBRE/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota Xla Reg. San. Nº 588/10, presentada en fecha 11 de Octubre de 2010, por la Dra. Berta Calcena de Spinzi, Directora y la Sra. Lisa Lorena Aguilera, en su carácter de Encargada interina de Administración de la Xla. Región Sanitaria – Central, en la cual solicitan el parecer jurídico para la ampliación de la Adjudicación de la Empresa: **"MEGA SERVICE S.R.L."**, en el marco de la licitación de referencia, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 02 de fecha 11 de Octubre de 2010, los miembros del Comité de Evaluación conformado por: el Sr. Carlos José Fernández (Asistente Administrativo de la XIA Region Sanitaria Directora Regional), Prof. Rocío Ibarra (Encargada de Rendición de Cuentas de la XIA Reg. Sanitaria), y el Sr. Roberto David Meza (Enc. de Licitaciones de la XIA Reg. San.), manifestaron entre otras cosas que: *"en consideración a la necesidad de la Undécima Región Sanitaria, y la disponibilidad presupuestaria de ambos para este efecto, además de la conformidad a través de las notas por parte de las empresas; y en virtud al Art. 63º de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", se recomienda ampliar en un 20% el total del Contrato Nº 13/2010 con la firma "MEGA SERVICE S.R.L.", especificamente en el item Nº 15 "Mamparas", y que se detalla en el cuadro adjunto.*

Cabe destacar que el contrato principal se encuentra vigente, es decir, dentro de los (6) seis meses desde la fecha de la firma del mismo (**Claúsula 5º Vigencia del Contrato**); por otra parte, la ampliación requerida cuenta con respaldo presupuestario, conforme se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 7852/2010 de fecha 07/10/2010, que obra en el expediente.

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo estipulado en el **Art. 63** de la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que dice: ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS":*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en*

María Teresa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.